

Código	Título	Plazo - Días
PNE_EN 2155-7	Material aeroespacial. Métodos de ensayo de materiales transparentes para acristalamiento de aeronaves. Parte 7: Determinación de la desviación óptica.	20
PNE_EN 2334	Material aeroespacial. Decapado sulfocrómico del aluminio y sus aleaciones.	20
PNE_EN 2997-10	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260° C puntuales. Parte 10: Tapones protectores para clavija. Norma del producto.	20
PNE_EN 2997-11	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260° C puntuales. Parte 11: Falso receptáculo. Norma del producto.	20
PNE_EN 2997-2	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260° C puntuales. Parte 2: Especificación de características de funcionamiento y disposiciones de los contactos.	20
PNE_EN 2997-3	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260° C puntuales. Parte 3: Receptáculo de fijación por brida cuadrada. Norma del producto.	20
PNE_EN 2997-4	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260° C puntuales. Parte 4: Receptáculo de fijación por tuerca. Norma del producto.	20
PNE_EN 2997-5	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260° C puntuales. Parte 5: Receptáculo hermético de collarín cuadrado. Norma del producto.	20
PNE_EN 2997-6	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260° C puntuales. Parte 6: Receptáculo hermético de fijación por tuerca. Norma del producto.	20
PNE_EN 2997-7	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260° C puntuales. Parte 7: Receptáculo hermético con collarín circular fijado por soldadura. Norma del producto.	20
PNE_EN 2997-8	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260° C puntuales. Parte 8: Clavija. Norma del producto.	20
PNE_EN 2997-9	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260° C puntuales. Parte 9: Tapón protector para el receptáculo. Norma del producto.	20
PNE_EN 3665	Material aeroespacial. Métodos de ensayo de pinturas y barnices. Ensayo de resistencia a la corrosión filiforme en aleaciones de aluminio.	20
PNE_EN 12096	Vibraciones mecánicas. Declaración y verificación de los valores de emisión vibratoria.	20
PNE_EN 12643	Maquinaria para movimiento de tierras. Máquinas montadas sobre neumáticos. Sistemas de dirección (ISO 5010:1992 modificada).	20
PNE_EN 12720	Mobiliario. Evaluación de la resistencia de las superficies a los líquidos fríos (ISO 4211:1979 modificada).	20
PNE_EN 12721	Mobiliario. Evaluación de la resistencia de las superficies al calor húmedo (ISO 4211-2:1993 modificada).	20
PNE_EN 12722	Mobiliario. Evaluación de la resistencia de las superficies al calor seco (ISO 4211-3:1993 modificada).	20
PNE_EN 12829	Agentes de superficie. Preparación de un agua de dureza cálcica determinada (ISO 2174:1990 modificada).	20
PNE_EN 60300-3-0	Gestión de la confiabilidad. Parte 3: Guía de aplicación. Sección 9: Análisis de riesgos de sistemas tecnológicos.	20
PNE_EN 60317-31/A1	Especificaciones para tipos particulares de hilos para bobinas electromagnéticas. Parte 31: Hilos de cobre de sección rectangular, desnudo o esmaltado, cubierto de fibra de vidrio impregnada de barniz de poliéster o poliestermida, índice de temperatura 180.	20
PNE_EN 60947-4-1/A2	Aparata de baja tensión. Parte 4: Contadores y arrancadores de motor. Sección 1: Contactores y arrancadores electromecánicos.	20
PNE_EN ISO 7250	Definiciones de las medidas básicas del cuerpo humano para el diseño tecnológico (ISO 7250:1996).	20
PNE_EN ISO 8178-5	Motores alternativos de combustión interna. Medición de las emisiones de escape. Parte 5: Combustible de ensayo (ISO 8178-5:1997).	20
PNE_EN ISO 9241-8	Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantalla de visualización de datos (PDV). Parte 8: Requisitos para los colores representados (ISO 9241-8:1997).	20
PNE_EN ISO 9905	Especificaciones técnicas para bombas centrífugas. Clase I (ISO 9905:1994).	20
PNE_EN ISO 11114-3	Botellas para el transporte de gas. Compatibilidad de los materiales de válvula y botella con el gas contenido. Parte 3: Ensayo de ignición en atmósfera de oxígeno (ISO 11114-3:1997).	20
PNE_ENV 12017	Informática médica. Vocabulario.	20
PNE_ENV 12018	Estructura de los datos de identificación administrativos y médicos comunes para los equipos conectados intermitentemente utilizados en sanidad (incluyendo las tarjetas legibles).	20
PNE_ENV 12052	Informática médica. Comunicación de imágenes médicas (MEDICOM).	20
PNE_ENV 12264	Informática médica. Estructura en categorías de los sistemas de conceptos. Modelo de representación de la semántica.	20

27082 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de agosto de 1997.*

Advertido error en la publicación del anexo de la Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad

Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de agosto de 1997, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Las normas UNE que se relacionan a continuación no deberán figurar como aprobadas por AENOR durante el mes de agosto de 1997, puesto que ya fueron incluidas en la Resolución por la que se publicaba la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de julio de 1997:

UNE 41061:1997, UNE 53294:1997, UNE 60402:1997, UNE 82309-2:1997, UNE 112016:1997 EX, UNE 146120:1997, UNE-EN 285:1997, UNE-EN 437/A1:1997, UNE-EN 604-1:1997, UNE-EN 604-2:1997, UNE-CR 1030-1:1997, UNE-CR 1030-2:1997, UNE-EN 1082-1:1997, UNE-EN 1112:1997, UNE-EN 1113:1997, UNE-EN 1155:1997, UNE-EN 1312:1997, UNE-EN 1319-1:1997, UNE-EN 1346:1997, UNE-EN 1347:1997, UNE-EN 1348:1997, UNE-EN 1369:1997, UNE-EN 1370:1997, UNE-EN 1780-1:1997, UNE-EN 1780-2:1997, UNE-EN 1780-3:1997, UNE-EN 2257:1997, UNE-EN 2258:1997, UNE-EN 2553:1997, UNE-EN 2563:1997, UNE-EN 2583:1997, UNE-EN 2652:1997, UNE-EN 3004:1997, UNE-EN 3303:1997, UNE-EN 3543:1997, UNE-EN 10238:1997, UNE-EN 12003:1997, UNE-EN 60617-2:1997, UNE-EN 60617-3:1997, UNE-EN 60617-4:1997, UNE-EN 60617-5:1997, UNE-EN 60617-7:1997, UNE-EN 60617-8:1997, UNE-EN 60617-11:1997, UNE-EN 60851-1:1997, UNE-EN 60851-2:1997, UNE-EN 60851-3:1997, UNE-EN 60851-4:1997, UNE-EN 60851-5:1997, UNE-EN 60851-6:1997, UNE-EN ISO 3822-3:1997, UNE-EN ISO 3822-4:1997, UNE-EN ISO 6947:1997, UNE-EN ISO 7751:1997, UNE-EN ISO 8497:1997, UNE-EN ISO 8670-2:1997.

27083 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.466/1987, promovido por «Tejera y Olivares, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.466/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tejera y Olivares, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 17 de enero, 17 y 20 de febrero de 1986; 31 de julio, 29 y 30 de octubre de 1987, y 8 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1997, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Tejera y Olivares, Sociedad Anónima», contra la sentencia número 942 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 21 de diciembre de 1990, recaída en el recurso número 1.466/1987, y revocando y anulando dicha sentencia, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tejera y Olivares, Sociedad Anónima», declaramos no conformes a Derecho y anulamos las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que concedieron la inscripción de las marcas números 1.086.530, 1.086.535, 1.086.536, 1.086.537 y 1.086.538; sin hacer una expresa imposición en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27084 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 95/1989, promovido por «Pernod Ricard, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 95/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pernod Ricard, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de marzo de 1987 y 23 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Pernod Ricard, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.113.621 «Vinival Freeze», para la clase 33; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27085 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 161/1989, promovido por doña Francisca López Carrión.*

En el recurso contencioso-administrativo número 161/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Francisca López Carrión, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 21 de diciembre de 1987 y 20 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1997, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso de apelación formulado por la representación de doña Francisca López Carrión, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Quinta), de fecha 19 de diciembre de 1991, dictada en el recurso número 161/1989; debemos revocar dicha sentencia y declarar la nulidad, por su no conformidad a Derecho del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el modelo de utilidad número 277.141 «Válvulas para llaves de paso», a la solicitante «Grifesa, Sociedad Anónima»; sin expresa condena de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27086 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 310-B/1989, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 310-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de octubre de 1987 y 14 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la compañía «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de octubre de 1987 y de 14 de noviembre de 1988, sobre denegación